



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMA DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General de la Familia, emite las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2026 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Este Programa busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares. Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES promoverán el fortalecimiento de los procesos de organización y participación ciudadana, mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario, con un enfoque incluyente y de asistencia social. Este programa orientará sus acciones a promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, priorizando a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dándoles herramientas para enfrentarlas y superarlas.

En el estado de Quintana Roo persisten problemáticas sociales relacionadas con la desigualdad en el acceso a servicios educativos, culturales, deportivos y de desarrollo comunitario, particularmente en zonas urbanas con crecimiento acelerado y en comunidades con altos índices de marginación. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), el 28.8% de la población del municipio de Benito Juárez se encontraba en situación de pobreza y el 3.2% en pobreza extrema, mientras que en municipios como Tulum el 43.9% de la población se encontraba en situación de pobreza.

A estas condiciones se suma el contexto de inseguridad y violencia que afecta a las comunidades. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) señala que en Quintana Roo se registraron aproximadamente 569,492 delitos en 2024, y que el 70.5% de la población mayor de 18 años considera la inseguridad como el principal problema en la entidad. Estas condiciones impactan especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y familias en situación de vulnerabilidad, limitando sus oportunidades de desarrollo, acceso a espacios seguros de convivencia y fortalecimiento comunitario.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se alinea con los principios y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente en el eje orientado al bienestar social, la reducción de desigualdades y la atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, contribuye al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, al promover acciones preventivas, de desarrollo comunitario y de fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de la población.





De igual forma, el programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente con el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 10: Reducción de las desigualdades y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, al promover espacios comunitarios que favorecen el acceso a oportunidades de desarrollo, la cohesión social y la construcción de entornos seguros para las familias y comunidades.

En este sentido, el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tiene como finalidad fortalecer espacios comunitarios que brinden servicios y actividades orientadas al desarrollo integral de la población, mediante acciones educativas, culturales, deportivas, formativas y de atención especializada que contribuyan al bienestar social y a la prevención de situaciones de riesgo.

El programa está dirigido principalmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores que habitan en zonas con altos índices de marginación o rezago social en el estado de Quintana Roo, priorizando a quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad y requieren mayores oportunidades de acceso a servicios que promuevan su desarrollo personal, familiar y comunitario.

Por ello, dentro de los *100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación*, en el apartado relativo a una **República segura y con justicia**, particularmente en el **Compromiso 100: "Fortalecemos la paz y la seguridad desde la atención a las causas"**, se reconoce la importancia de impulsar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y al fortalecimiento del tejido comunitario. En este contexto, el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se constituye como una estrategia que promueve la participación comunitaria, el acceso a actividades formativas, culturales, deportivas y de desarrollo humano, contribuyendo a la construcción de entornos seguros, solidarios y de bienestar para las familias y comunidades del estado de Quintana Roo.

La vigencia de las Reglas de Operación será hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

El Estado Mexicano, a través de los artículos 3º y 4º de la constitución, adquiere la obligación de ejercer la asistencia social, y es a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social que se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General de la Familia, pone en marcha el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el año 2024, con la inauguración del primer Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en Villas Otoch Paraíso, ubicado en el Municipio de Benito Juárez.

En dicho Centro, se atiende a 120 niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, principalmente hijos e hijas de madres y padres trabajadores del sector turístico, siendo una red de apoyo para las familias al ofreciendo un espacio seguro, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y oportunidades.

Así mismo, en el año 2025 el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF



PILARES, se fortaleció con el equipamiento de los CDC ubicados en Playa del Carmen y Tulum que migraron sus espacios al Modelo Integral Pilares, así mismo en Benito Juárez, el CDC DIF PILARES Villas Otoch Paraíso, el CDC DIF PILARES Región 234 también y el CDC DIF PILARES Región 280, también fueron beneficiados, los dos últimos de nueva creación.

3. Glosario de términos

AGEB: Área Geoestadística Básica.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cultura: Creencias, valores y comportamientos que se comparten en un grupo.

Deporte: Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Economía: Conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

Educación: Proceso de aprendizaje y refinamiento de habilidades, conocimientos, valores y hábitos en un grupo de personas.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Memoria descriptiva: Documento técnico con información general del proyecto.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder a la información del proyecto de forma clara y accesible.

4. Objetivo

Fortalecer los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES mediante la habilitación, rehabilitación y equipamiento de espacios comunitarios, para la implementación de actividades educativas, culturales, deportivas, formativas y de atención integral que promuevan el bienestar, la participación social y el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Quintana Roo, bajo un enfoque de derechos humanos, equidad de género y construcción de paz.

4.1 Objetivos específicos

Revitalizar y equipar espacios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, donde se desarrollan actividades educativas, de capacitación, deportivas, culturales, así como atención especializada a la salud.

5. Cobertura

El Programa DIF Pilares se implementará en el Estado de Quintana Roo, a través de los Centros de Desarrollo Comunitario que operan bajo el Modelo Integral PILARES en los municipios donde se encuentran instalados.

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa contempla acciones en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum, conforme a la disponibilidad presupuestaria, el diagnóstico de necesidades comunitarias y los criterios de priorización establecidos por el SEDIF.

6. Población y Focalización

a. Población potencial

La población potencial del Programa DIF Pilares está conformada por todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el estado de Quintana Roo, operados por el Sistema DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que se tenga una vinculación estratégica formal, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

b. Población objetivo

La población objetivo del Programa DIF Pilares está conformada por todas las personas



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
DE QUINTANA ROO
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios similares que operan en el estado de Quintana Roo, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas o afromexicanas y otros grupos sujetos de asistencia social.

6.3. Criterios de Focalización

El Programa DIF Pilares priorizará la atención en comunidades y zonas urbanas del Estado de Quintana Roo que presenten altos niveles de marginación, rezago social o condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y otros instrumentos de diagnóstico social.

De manera preferente, los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán ubicarse en municipios con alto o muy alto índice de rezago social con base en el Índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos, así como en municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o en zonas cercanas a estos.

Para la focalización de las acciones del programa se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

Municipios, localidades o Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) con alto o muy alto grado de marginación o rezago social.

Zonas con mayor concentración de población en situación de pobreza o pobreza extrema.

- Comunidades con limitado acceso a servicios educativos, culturales, deportivos o de capacitación comunitaria.
- Localidades con problemáticas sociales relacionadas con violencia, inseguridad o desintegración del tejido social.
- Municipios o localidades donde el Programa pueda generar un mayor impacto social en la atención de población en situación de vulnerabilidad.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Beneficiarios directos:

Se consideran beneficiarios directos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios comunitarios similares, operados por el SEDIF, los SMDIF o en coordinación con instancias públicas o comunitarias, que reciben acciones de habilitación, rehabilitación, equipamiento o fortalecimiento para la implementación de las actividades del programa.

Para su incorporación al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- o Estar ubicados en municipios con alto o muy alto rezago social (CONEVAL 2020) o en municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- o Contar con infraestructura mínima que permita la operación de actividades educativas, culturales, deportivas y de salud.



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
DIF



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- o Presentar un diagnóstico comunitario que justifique la necesidad de equipamiento, rehabilitación o fortalecimiento, conforme al marco operativo de la EIASADC 2026.
- o Estar registrados formalmente ante el SEDIF y/o SMDIF, con documentación que acredite su operación.
- o Contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana o grupo comunitario que participe en la planeación y supervisión de las actividades.

Beneficiarios indirectos:

Las personas usuarias interesadas en participar en las actividades del programa deberán registrarse en el Centro de Desarrollo Comunitario correspondiente y presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- o Identificación oficial vigente del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
- o CURP actualizada (en caso de que la identificación oficial no lo tenga).
- o Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del Estado de Quintana Roo.

La participación en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberá realizarse bajo principios de inclusión, trato digno y no discriminación.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para la operación del Programa DIF Pilares, se considerarán procedimientos de selección tanto para los beneficiarios directos, que corresponden a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, como para los beneficiarios indirectos, que corresponden a las personas usuarias que participan en las actividades que se desarrollan en dichos espacios.

Beneficiarios directos

La selección de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se realizará mediante un proceso de identificación, análisis y validación institucional coordinado entre el Sistema DIF Quintana Roo (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), considerando los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- **Diagnóstico previo:** Los SMDIF levantarán un diagnóstico comunitario que identifique las necesidades de infraestructura, equipamiento y servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario.
- **Focalización territorial:** Se priorizarán los Centros ubicados en municipios con alto o muy alto rezago social (CONEVAL 2020) o en municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- **Evaluación técnica:** El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, verificará que el Centro cuente con condiciones mínimas de operación y que los apoyos solicitados no dupliquen recursos ya entregados por otros programas o acciones institucionales.
- **Validación institucional:** Con base en la evaluación realizada, el SEDIF emitirá un dictamen de viabilidad y formalizará la selección del Centro mediante los instrumentos administrativos o convenios correspondientes con el SMDIF.

COTEJADO

QUINTANA ROO
2022.2027



Beneficiarios indirectos

La selección de beneficiarios indirectos se realizará mediante el registro de las personas interesadas en participar en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en el marco del Programa DIF Pilares.

El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

- Registro de la persona interesada en el Centro de Desarrollo Comunitario correspondiente.
- Verificación de que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 6.4 **Requisitos de selección de beneficiarios.**
- Integración al registro o padrón de personas usuarias del Centro.
- Participación en las actividades conforme a la programación establecida.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de apoyo

SE DIRECCIÓN JUÁREZ 202212027 TRASPASO INSP PER	Tipo de Apoyo
	Equipamiento de protección civil
	Paquetes de equipo de protección civil para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum
	Tipo de Apoyo
	Materiales didácticos, deportivo y educativos
Paquetes de materiales didácticos y educativos para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum	
Tipo de Apoyo	
Equipamiento para servicios especializados	
Paquetes de equipamiento para servicios especializados para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum	
Tipo de Apoyo	
Equipamiento para preparación de alimentos	
Paquetes de equipamiento para preparación de alimentos para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum	
Tipo de Apoyo	
Equipamiento de capacitación	
5 paquetes de equipamiento de capacitación para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Cozumel, Playa del Carmen y Tulum	

COTEJADO



Los apoyos descritos en el presente apartado se señalan de manera **enunciativa más no limitativa**, por lo que podrán realizarse ajustes o incorporarse otros apoyos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa DIF Pilares, siempre que se encuentren alineados a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

- o El equipo de protección civil se utilizará para minimización y mitigación de los posibles riesgos en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o Los materiales didácticos y educativos serán utilizados para las actividades diarias de la población beneficiada de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o El equipamiento para la atención de servicios especializados será utilizado para brindar una atención más amplia y de calidad a las personas beneficiadas del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- o El equipamiento para preparación de alimentos será utilizado diariamente para la elaboración de los alimentos para la población beneficiada del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o El equipamiento de capacitación será utilizado diariamente para las actividades de la población beneficiada del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o Todos los apoyos se entregarán por única ocasión en todos los rubros.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- o El equipo de protección civil será seleccionado conforme al análisis de riesgo del inmueble, realizado por la autoridad competente o expertos en la materia.
- o Los equipos deberán cumplir con normativas vigentes en materia de seguridad y protección civil, garantizando su eficacia en situaciones de emergencia.
- o Los materiales didácticos y educativos serán elegidos con base en las actividades y talleres planificados para los diferentes grupos de atención del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o Los materiales deberán ser pertinentes, actualizados y de alta calidad, asegurando su utilidad en el contexto educativo específico.
- o El equipamiento para la atención de servicios especializados se seleccionará en función a los servicios que serán ofrecidos para la población objetivo, priorizando equipos que cumplan estándares técnicos y de calidad.
- o El proceso de selección incluirá una evaluación costo-beneficio para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.
- o El equipamiento para preparación de alimentos se determinará con base en la cantidad de personas que se atenderán diariamente en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- o Deberá cumplir con criterios de calidad, durabilidad y resistencia, considerando las necesidades específicas del servicio alimentario.
- o El equipamiento de capacitación se seleccionará conforme a los resultados obtenidos en el Diagnóstico Previo, asegurando que responda a las necesidades identificadas para las actividades formativas a implementar en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POPULAR DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 2027 QROO

COTEJADO



8. Acciones transversales

Para garantizar un impacto integral y sostenible, se implementarán las siguientes acciones transversales:

o **Colaboración interinstitucional:**

Se vincula con programas estatales y federales de educación, salud y cultura, asegurando que los talleres y servicios impartidos en los CDC complementen las acciones del Programa Sectorial de Salud 2025-2030 y del PND 2025-2030 en materia de bienestar comunitario.

o **Fomento de la inclusión:**

Se relaciona con estrategias de atención a personas mayores y con discapacidad, alineándose con los objetivos de la EIASADC 2026 y los ODS de la ONU (3 y 10), que promueven salud, bienestar e igualdad.

o **Vinculación con sociedad civil y sector privado:**

Complementa programas de desarrollo económico y social, generando proyectos productivos que fortalecen la cohesión comunitaria y se articulan con políticas de empleo y capacitación.

o **Servicios integrales especializados:**

Se enlaza con programas de salud comunitaria, prevención de violencia y asistencia social, reforzando la atención psicológica, legal y de desarrollo personal que ya contempla la EIASADC 2026.

Se articula con programas de asistencia alimentaria del SNDIF y SEDIF, garantizando acceso a alimentos nutritivos y capacitación en prácticas alimenticias saludables.

o **Convenios con SMDIF y coordinación con dependencias:**

Refuerzan la operación conjunta de programas de asistencia social y comunitaria, evitando duplicidades y asegurando complementariedad con otros apoyos del FAM-AS.

o **Actividades intergeneracionales y cuidado al cuidador:**

Se vinculan con programas de envejecimiento activo y de apoyo a cuidadores, fortaleciendo la resiliencia comunitaria y la transmisión de saberes entre generaciones.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los beneficiarios directos e indirectos:

- o Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación en el acceso a los apoyos y servicios.
- o Acceder de manera gratuita a los servicios, actividades y talleres que se desarrollen en los Centros de Desarrollo Comunitario.
- o Obtener información clara y oportuna sobre los apoyos, requisitos y procedimientos del programa.
- o Participar en los comités de vigilancia ciudadana y en los mecanismos de corresponsabilidad comunitaria.
- o Presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante el SEDIF y SMDIF, conforme a la Ley General de Transparencia y normatividad local aplicable.

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO POPULAR
 DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO POPULAR
 DE SALUD

COTEJADO



- o Ser considerados en igualdad de condiciones, priorizando a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Obligaciones del SEDIF en la operación del Programa DIF Pilares:

- o Elaborar las Reglas de Operación conforme a la EIASADC 2026 y normatividad vigente.
- o Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la ejecución del programa.
- o Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- o Coordinar el inicio oportuno de la operación del programa y la entrega continua de los apoyos, servicios y capacitaciones correspondientes.
- o Asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la correcta operación del Programa DIF Pilares.
- o Administrar y ejercer los recursos provenientes del FAM-AS de acuerdo con la normatividad aplicable.
- o Realizar los procesos de licitación o contratación para la adquisición de bienes, insumos o equipamiento conforme a la normatividad aplicable.
- o Focalizar la población objetivo en coordinación con los SMDIF, priorizando municipios y localidades con alto y muy alto grado de marginación.
- o Impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- o Dar seguimiento y evaluar la operación del programa, incluyendo la integración de padrones de beneficiarios.
- o Promover la formación y operación de comités de vigilancia ciudadana.
- o Informar a la DGADC sobre el avance en la aplicación de recursos y operación del programa.
- o Ejercer los recursos dentro del ejercicio fiscal correspondiente, evitando su aplicación en ejercicios posteriores.
- o Atender y dar seguimiento a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC dentro de los plazos establecidos.
- o Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad.
- o Aplicar lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la EIASADC vigente.
- o Difundir información relevante del programa en los medios institucionales, incluyendo diagnósticos, padrones de beneficiarios, registros presupuestales e indicadores de desempeño, conforme a la normatividad aplicable.

QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
 TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

COTEJADO

Los SMDIF tendrán las siguientes Obligaciones:

- o Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF para la operación del programa.
- o Participar junto con el SEDIF en la detección, selección y focalización de beneficiarios.
- o Promover y coordinar la participación comunitaria mediante la formación de comités y grupos de desarrollo.
- o Operar el programa con apego a las ROP emitidas por el SEDIF y al convenio de colaboración.



- o Impulsar la coordinación con instancias del sector público, social y privado para fortalecer la operación del programa.
- o Generar informes sobre la operación del programa y entregarlos al SEDIF.
- o Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios al SEDIF.
- o Supervisar la correcta utilización de los apoyos y servicios entregados en los Centros.
- o Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del Programa DIF Pilares por parte del SEDIF.
- o Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, evitando el uso de bienes, recursos o apoyos con fines de proselitismo o beneficio partidista.

Obligaciones de los beneficiarios:

- o Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa;
- o Participar activamente en las actividades, talleres y capacitación otorgadas;
- o Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el presente ejercicio;
- o Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las actividades, talleres y capacitaciones para su desarrollo y el de su comunidad;
- o Utilizar adecuadamente materiales y equipos otorgados para la implementación y desarrollo de actividades, talleres, capacitaciones y servicios recibidos;
- o Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.

Sanciones a los beneficiarios directos e indirectos:

- o Suspensión temporal del apoyo o servicio en caso de uso indebido de los bienes, instalaciones o recursos del programa.
- o Cancelación definitiva de la participación en el programa cuando se compruebe falsificación de documentos, uso fraudulento de apoyos o reincidencia en conductas indebidas.
- o Responsabilidad administrativa o legal en caso de actos de corrupción, mal uso de recursos públicos o daño intencional a la infraestructura de los Centros.
- o Exclusión del padrón de beneficiarios cuando se detecte incumplimiento reiterado de los criterios de selección o de los mecanismos de corresponsabilidad.

En caso de que las conductas antes señaladas pudieran constituir responsabilidades administrativas, civiles o penales, el Sistema DIF del Estado de Quintana Roo, a través de las áreas competentes, dará vista a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades y la determinación de las sanciones que conforme a derecho procedan.

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la ejecución del programa, corresponde a los SEDIF en coordinación con los SMDIF.



COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
PROGRESO PARA
TRANSFORMAR



10.2 Instancia normativa estatal

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)** como entidad ejecutora, debe publicar las Reglas de Operación (ROP), a las que se sujetará la operación del programa en cada ejercicio fiscal.

10.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante las disposiciones normativas que establezca para el ejercicio de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 debido a que los recursos para la operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF llevará a cabo la adquisición y entrega de equipamientos de manera planificada y conforme a las necesidades específicas de cada Centro de Desarrollo Comunitario del Modelo Integral PILARES, evitando la duplicación de recursos. Esto se logrará mediante:

Evaluación previa:

Se realizará un análisis detallado de las necesidades de cada Centro para identificar los equipamientos necesarios, evitando la adquisición innecesaria de artículos que ya estén disponibles o que sean proporcionados por otros programas o instancias.

Coordinación interinstitucional:

Se establecerá comunicación y coordinación con otras dependencias y programas para asegurar que no haya duplicación de recursos y que los servicios y equipamientos sean complementarios y no redundantes.

Monitoreo y control:

Se implementará un sistema de seguimiento para verificar y supervisar la distribución adecuada de los recursos, garantizando que los equipamientos entregados respondan a las necesidades reales de los beneficiarios y no se repitan en otros Centros o programas.

11.2 Convenios de colaboración

Suscribir los convenios de colaboración para la revitalización y entrega de los equipamientos a los SMDIF, para su ejecución en los Centros de Desarrollo Comunitarios del Modelo Integral PILARES.

11.3 Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las ROP del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario para el Modelo Integral PILARES, la colaboración con los SMDIF aplicables y/o beneficiados, la colaboración interinstitucional

COTEJADO



de ICA, ICAT, IEEJA, IQJ, con la sociedad civil y sector privado.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM. El SEDIF llevará la correcta aplicación del recurso y para la operación del programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, aportará lo que corresponde a los gastos de operación, supervisión y recursos materiales necesarios.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

- o Corresponsabilidad tripartita, SNDIF, SEDIF y SMDIF;
- o El SEDIF y los SMDIF realizarán la identificación de territorio para la apertura de los CDC DIF PILARES;
- o El SEDIF y los SMDIF realizarán el diagnóstico de las necesidades de la población;
- o El SEDIF y los SMDIF desarrollarán la oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la población beneficiada;
- o Se llevará a cabo la firma de los Convenios de Colaboración para la entrega del equipamiento a los CDC DIF PILARES;
- o El SEDIF y los SMDIF iniciaran el proceso de Revitalización, a través de la rehabilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio;
- o El SEDIF y los SMDIF realizarán la promoción y divulgación de los servicios;
- o El SEDIF y los SMDIF realizarán el registro a las y los usuarios, dan seguimiento y evaluación del CDC.

12.2 Ejecución

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) es la instancia encargada de recibir los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (SEDIF), a través de la Dirección General, la suficiencia presupuestal correspondiente para la operación del programa.

Derivado de lo anterior, se solicita la aplicación de dichos recursos para la adquisición de los bienes, insumos y equipamiento necesarios para la ejecución del Programa DIF Pilares. La Subdirección General Administrativa y de Archivos del SEDIF convoca a los procesos de adquisición correspondientes conforme a la normatividad aplicable. En dichos procesos, el SEDIF participa mediante la dictaminación técnica respecto del cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir, mientras que la Subdirección General Administrativa y de Archivos determina la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales.

Una vez concluido el proceso de adquisición, se comunica al SEDIF el resultado para la elaboración del contrato con la empresa adjudicada.

Para efectos de control y seguimiento del programa, las operaciones derivadas del ejercicio de los recursos deberán registrarse en los sistemas administrativos, presupuestales y contables del SEDIF, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, integrándose los expedientes correspondientes, los registros de bienes adquiridos y los informes físico-financieros que permitan verificar la correcta aplicación de los recursos.

COTEJADO

ACCIONES: BIBLIOTECA Y USUARIO DE TRANSACCIONES. SEDIF. A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



La Subdirección General Administrativa y de Archivos del SEDIF será responsable de informar los avances físico-financieros, el cierre del ejercicio y, en su caso, los recursos no devengados, conforme a la normatividad aplicable. El proceso descrito se realizará dentro de los plazos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Mecanismos de registro de operaciones

Con la finalidad de garantizar la transparencia, el control y el seguimiento de las acciones realizadas en el marco del Programa DIF Pilares, se implementarán los siguientes mecanismos de registro de operaciones:

- **Registro de apoyos y servicios:**

Cada entrega de equipamiento, rehabilitación de espacios o prestación de servicios deberá quedar registrada en los formatos oficiales emitidos por el SEDIF, en los que se especificará la fecha, tipo de apoyo, cantidad, destinatarios y lugar de entrega.

- **Padrones de beneficiarios:**

Los beneficiarios directos (Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares) serán registrados en un padrón institucional que incluya su ubicación, tipo de apoyo recibido y demás información necesaria para el seguimiento del programa, en apego a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

- **Informes periódicos:**

Los SMDIF deberán remitir al SEDIF informes trimestrales sobre la ejecución del programa, incluyendo avances, incidencias y resultados obtenidos. El SEDIF consolidará esta información y la remitirá a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) para su seguimiento y evaluación.

- **Supervisión y validación:**

Se realizarán visitas de supervisión a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para verificar la correcta aplicación de los apoyos y servicios otorgados, levantándose las actas o registros de seguimiento correspondientes.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de que ocurra alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa DIF Pilares (por ejemplo, fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales o fallas graves en la infraestructura), se aplicarán los siguientes mecanismos de operación:

- o **Suspensión temporal de actividades:** Los Centros podrán suspender actividades de manera parcial o total, priorizando la seguridad de las personas usuarias y del personal.
- o **Reprogramación de apoyos y servicios:** El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, reprogramará la entrega de apoyos y la realización de actividades, garantizando que los beneficiarios no pierdan su derecho a recibirlos.
- o **Registro de incidencias:** Se levantará un acta o informe detallado de la situación extraordinaria, especificando fecha, lugar, tipo de afectación y acciones tomadas, para asegurar la trazabilidad del recurso público.
- o **Activación de protocolos de emergencia:** Se coordinará con instancias de protección civil, salud y seguridad pública para atender la contingencia y salvaguardar a la población beneficiaria.
- o **Notificación obligatoria:** El SEDIF notificará de manera inmediata al SMDIF correspondiente y al SNDIF, informando sobre la situación extraordinaria, las medidas adoptadas y el plan de continuidad del programa.
- o **Plan de continuidad:** Una vez superada la causa de fuerza mayor, se implementará un plan de reactivación gradual de actividades, priorizando los Centros y

COTEJADO



beneficiarios más afectados.

12.4 Gastos de Operación

Se consideran Gastos de Operación aquellos recursos financieros destinados a las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para el seguimiento, supervisión, evaluación y mejora continua de los programas sociales de la EIASADC, estos gastos no constituirán apoyos directos a la población beneficiaria, sino que fortalecerán los medios por los cuales se ejecutarán las acciones de los programas.

Para el ejercicio fiscal 2026, el monto total asignado del Ramo 33 Fondo V.I. es de \$315,565,243.00 de este; se destinará el 2.43% para los Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC, que equivale a \$7,673,240.24.

Del apartado de Gastos de Operación, se dispondrá de \$3,500,000.00 para el Programa DIF Pilares, garantizando que los Centros cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y equipamiento básico para brindar servicios a la población en situación de vulnerabilidad.

Los gastos de operación se aplicarán exclusivamente a actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, incluyendo:

- o **Operación:** coordinación técnica, logística, soporte administrativo y capacitación del personal.
- o **Supervisión:** visitas de campo, revisión documental y levantamiento de reportes de incidencias.
- o **Seguimiento:** recopilación de datos, informes físicos-financieros y uso de sistemas de información (SIPPRES).
- o **Evaluación:** medición de resultados mediante indicadores de la MIR estatal, encuestas y estudios técnicos.
- o **Rendición de cuentas:** integración de expedientes, reportes financieros y publicación en portales de transparencia.



COTEJADO

Categoría (COG)	Ejemplos de conceptos aplicables	Finalidad / Operatividad del Centro
2000 – Materiales y Suministros	Papelería institucional, consumibles de impresión, material didáctico, libretas, folders, cartuchos de tinta	Facilitar el registro de operaciones, control documental y actividades educativas en los CDC
3000 – Servicios Generales	Mantenimiento menor (poda, pintura), seguridad privada, recarga de extintores, servicios de capacitación, viáticos para supervisión	Garantizar espacios seguros, funcionales y operativos; fortalecer capacidades del personal
5000 – Bienes Muebles	Equipamiento básico de oficinas (escritorios, sillas ergonómicas, archiveros), equipos de cómputo, proyectores	Mejorar la infraestructura administrativa y técnica de los CDC para la atención de beneficiario



<p>Transversales</p>	<p>Honorarios de servicios profesionales especializados (nutriólogos, psicólogos, trabajadores sociales), servicios de evaluación externa</p>	<p>Fortalecer la atención integral y la rendición de cuentas del programa</p>
-----------------------------	---	---

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios el cual será de \$4,733,479.09 (Cuatro millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve 09/100 MN) para el ejercicio fiscal 2026.

13.2 Evaluación

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita al SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6) los cuales deberán ser cargados en formato editable y PDF (debidamente firmados y rubricados) en la plataforma digital de acuerdo con el Calendario Anual. Dichos informes constituyen mecanismos de seguimiento operativo y rendición de cuentas, por lo que no sustituyen los procesos de evaluación interna o externa del programa. La evaluación interna del Programa DIF Pilares se realizará conforme a lo establecido en la EIASADC 2026, con los siguientes mecanismos:

- **Seguimiento operativo:** El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, llevará a cabo un monitoreo continuo de la ejecución del programa, verificando el cumplimiento de metas, la entrega de apoyos y la participación comunitaria.
- **Indicadores de desempeño:** Se utilizarán indicadores definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal del programa, permitiendo medir avances en cobertura, calidad de servicios y satisfacción de beneficiarios.
- **Informes periódicos:** Los SMDIF deberán entregar informes trimestrales al SEDIF, que serán consolidados en reportes semestrales y anuales para la DGADC.
- **Retroalimentación comunitaria:** Se incluirán mecanismos de participación ciudadana, como comités de vigilancia, para validar la pertinencia y efectividad de las acciones.

La evaluación externa será realizada por organismos independientes, conforme a la normatividad aplicable:

- **Instancias responsables:** Universidades, centros de investigación y organismos especializados en evaluación de políticas públicas, de acuerdo con los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales (DOF, 29 de abril de 2025).
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Las evaluaciones externas se realizarán conforme al PAE 2026, disponible en la siguiente liga oficial: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026>

SEDIF
 SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 QUINTANA ROO
 2025

COTEJADO



- o **Metodología:** Se aplicarán metodologías de evaluación de impacto, procesos y resultados, garantizando independencia y objetividad.
- o **Resultados:** Los resultados de las evaluaciones externas se integrarán en informes públicos que servirán como insumo para la mejora continua del programa y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

13.3 Control y auditoría

El Programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

13.4 Indicadores de resultados

El Programa DIF Píares será evaluado mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 y la normatividad vigente en materia de gestión para resultados.

Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASA-DC de Quintana Roo.

SIPRES 2026 | INTEGRACIÓN
Fecha: 20/03/2025
Página 1 de 1

6313 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
Datos Presupuestarios			
Programa Presupuestario	S032 - Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASA-DC) de Quintana Roo	Código Presupuestario	013-013 - Organismo de la División General del Estado - Proceso de Desarrollo Integral de la Familia
Resumen de Píares por el Tipo de Píares			
Id	Programa Píares	Objetivo	Resultado
01 - EJE 1: EQUIDAD SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	0101 - EJE 1: EQUIDAD SOCIAL	0101 - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias de Quintana Roo, mediante un enfoque integral que fomente la inclusión social, el desarrollo humano y el bienestar de las comunidades.	0101-01 - Se cuenta con planes de desarrollo y otros servicios, basados en evidencia científica, que atiendan la prioridad y la complejidad del caso.
Activación de Programas de Desarrollo (PD)			
Programa de Desarrollo	Tipo de PD	Detalle	Objetivo
01 - ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SENSIBILIZACIÓN	Institucional	0101 - ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	0101 - Contribuir a la creación integral de las políticas públicas de asistencia social, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional, el apoyo del sistema de protección social, el acceso oportuno y pertinente de servicios salud y programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades vulnerables, con perspectiva de género, infancia, discapacidad y equidad territorial.
			0101-01 - Otorgar atención de caso a mujeres y niñas, niñas, adolescentes y familias de menor ingreso y vulnerables, en base a evidencia científica y participación de salud, mediante el desarrollo de un plan de acción que permita el establecimiento de los servicios.
Datos de Ejecución			
Fecha de	01 - Diciembre 2024	Fecha de	01 - Febrero 2025

COTEJADO



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN
 Fecha: 20/03/2025
 Página 2 de 3

Modal	Resumen Ejecutivo	Indicador	Método de Verificación	Responsable
De	F. Calidad de atención de la consulta por personas con discapacidad auditiva y visual, después de recibir una respuesta de calidad de atención por parte de consultantes y otros actores involucrados.	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	El Sistema Nacional de Planeación Estratégica.
Propósito	F. Garantizar y mejorar la atención de las personas con discapacidad auditiva y visual en los servicios de salud.	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	La SIPPRES 2026 de acuerdo con la estrategia del programa.
Componente	020 - Organización de acciones de atención de salud pública en el ámbito de atención primaria, atención	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	La Secretaría de Educación Superior, Investigación y Tecnología.

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN
 Fecha: 20/03/2025
 Página 3 de 3

COTEJADO

Modal	Resumen Ejecutivo	Indicador	Método de Verificación	Responsable
Actividad	020.010 - Organización de acciones de atención de salud pública en el ámbito de atención primaria, atención	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	La Secretaría de Educación Superior, Investigación y Tecnología.
Componente	020 - Organización de acciones de atención de salud pública en el ámbito de atención primaria, atención	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	La Secretaría de Educación Superior, Investigación y Tecnología.
Actividad	020.010 - Organización de acciones de atención de salud pública en el ámbito de atención primaria, atención	040020 - Porcentaje de personas involucradas con la Estrategia Integral de Atención Social Alternativa (EISA).	Revisión documental en el archivo por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025. Responsable: Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria. Eje de acción de planificación: 040020 que incluye el programa específico de desarrollo regional. Ejecución 2025.	La Secretaría de Educación Superior, Investigación y Tecnología.



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha: 20/03/2026

Página 4 de 5

Forma 11.1				
Modal	Recurso Financiero	Indicador	Meta de Verificación	Supuesto
Cooperación	OT- Operación y desarrollo de la actividad para personas y T22 dar de cuenta, integral	OT-OT2026-1- Función de registro y registro del programa de atención al paciente y grupo de atención primaria	Metas del Documento OT- Reporte estadístico registrado por la Unidad de Seguimiento y Planeación y el Plan de Atención en salud por la Unidad de Registro y Estadística Responsable: Dirección de Seguimiento y Planeación Categoría: Tipo de acceso de publicación: Módulo que genera estadísticas y reporte ejecutivo de desempeño - SIPPRES Código: 2026	Los Supuestos/Presupuestos OT- están en respuesta a las bondades
Actividad	OT-OT- Organización de acciones para la atención integral a grupos de atención primaria para el cumplimiento de la meta	OT-OT2026-2026-1- Número de acciones realizadas en comunidades y entornos urbanos integradas para brindar mejores servicios	Metas del Documento OT- Reporte estadístico registrado por la Unidad de Seguimiento y Planeación y el Plan de Atención en salud por la Unidad de Registro y Estadística Responsable: Dirección de Seguimiento y Planeación Categoría: Tipo de acceso de publicación: Módulo que genera estadísticas y reporte ejecutivo de desempeño - SIPPRES Código: 2026	Los recursos asignados cubren acciones de apoyo
Cooperación	OT- Operación y apoyo de actividades comunitarias, integral	OT-OT2026-2026-1- Promoción de la integración de actividades comunitarias y de atención primaria para mejorar la demanda	Metas del Documento OT- Reporte estadístico registrado por la Unidad de Seguimiento y Planeación y el Plan de Atención en salud por la Unidad de Registro y Estadística Responsable: Dirección de Seguimiento y Planeación Categoría: Tipo de acceso de publicación: Módulo que genera estadísticas y reporte ejecutivo de desempeño - SIPPRES Código: 2026	Los grupos de atención primaria son los beneficiarios



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha: 20/03/2026

Página 5 de 5

Forma 11.2				
Modal	Recurso Financiero	Indicador	Meta de Verificación	Supuesto
Actividad	OT-OT- Organización de acciones para brindar a los grupos de atención primaria la atención integral para el cumplimiento de su meta	OT-OT2026-2026-1- Número de acciones, talleres y actividades realizadas en comunidades y entornos urbanos para mejorar la demanda y la población	Metas del Documento OT- Reporte estadístico registrado por la Unidad de Seguimiento y Planeación y el Plan de Atención en salud por la Unidad de Registro y Estadística Responsable: Dirección de Seguimiento y Planeación Categoría: Tipo de acceso de publicación: Módulo que genera estadísticas y reporte ejecutivo de desempeño - SIPPRES Código: 2026	Los grupos de atención primaria son los beneficiarios

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://dif.qroo.gob.mx/index.php/reporte-ejecutivo-de-desempeno-sippres/>

14. Transparencia

14.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del

COTEJADO



estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>

- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, garantizando la publicación, actualización y disponibilidad de la información pública relacionada con la operación del Programa.

Dicha información podrá ser consultada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** y en los portales electrónicos institucionales, en términos de la normatividad aplicable, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

El número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF PILARES con recursos del FAM-AS, este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, deberán entregar al SEDIF, un padrón de beneficiarios de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes Centros operados por los SMDIF.

El padrón de beneficiarios se proporcionará a través de un micrositio en el portal del SEDIF Quintana Roo. En caso de beneficiar a menores de edad, se subirá un informe estadístico, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con fundamento en el artículo 1, párrafo 3, 4 y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la Convención sobre los

20

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
INFORMACIÓN DEL
DIF



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Derechos de los Niños; 116 y 122, Fracción I y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y adolescentes y 17, fracción XXIV, XXVII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el estado mexicano.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las solicitudes de información respecto al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, entrega de equipamientos u otro aspecto relacionado al Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las autoridades siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo:

Con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos 441, esquina Sicilia, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 983 83-222-24.

Subdirección General de la Familia:

Con domicilio en Avenida Calzada Veracruz, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 7700, Chetumal, Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, Teléfono: 983 129-21-86

Sistemas DIF Municipales:

Benito Juárez, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum.

A través de la liga de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> y en la página oficial del SEDIF <https://dif.qroo.gob.mx/>

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



**QUINTANA
ROO**
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fqr.org.mx/swb/fisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF PILARES (cartel, lona o periódico mural) dirigidos a las personas usuarias y beneficiarios de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo al calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 - Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 - Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 - Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el Centro

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del Centro para más información

- o Número telefónico del SEDIF 983-832-22-24 y 983-129-21-86.
- o Correo electrónico del SEDIF direcciondif@qroo.gob.mx y familiasistemadifqroo@gmail.com.
- o Número telefónico del SNDIF 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- o Correo electrónico del SNDIF dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, será gratuito para la población beneficiada.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de marzo del año 2026, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

AL SEÑOR Y SEÑORA
 ASISTENTE SOCIAL
 SECRETARÍA DE SALUD
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COTEJADO



DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD			
ACCESO Y USO DE SERVICIOS DE SALUD:			
COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD:			
AMBIENTE (AGUA, SANEAMIENTO, CONTAMINACIÓN, RIESGOS):			
PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES:			
PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
OTRAS:			
MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES			
SERVICIO/PROGRAM A	INSTITUCIÓN RESPONSABL E	COBERTURA	BRECHAS IDENTIFICADA S
ANÁLISIS DE PERTINENCIA			
INSTITUCIÓN:			
FECHA DE LEVANTAMIENTO:			
SERVICIOS ACTUALES DEL CENTRO:			

COTEJADO



**ANEXO C5.I
CEDULA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL CENTRO:			
ESTADO ACTUAL:	FUNCIÓN AL	CON DAÑOS	INCOMPLETO
LOCALIDAD/MUNICIPIO:			
DIRECCIÓN:			
RESPONSABLE:			
OBJETO DE LA VISITA			
VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO:			
REVISIÓN DE HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN:			
SUPERVISIÓN DE SERVICIOS/TALLERES:			
REVISIÓN DOCUMENTAL:			
OTRO:			
VERIFICACIÓN FÍSICA			
HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN	ACCIONES EJECUTADAS:		
	ESTADO:		
	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: SI () NO ()		
EQUIPAMIENTO RECIBIDO			
NÚMERO DE PIEZAS:			
CONDICIÓN:			
UBICACIÓN:			
EN USO:	SI ()	NO ()	

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
 DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
 FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2026
 FECHA DE VENCIMIENTO: 15/03/2026

COTEJADO



OBSERVACIONES:				
SERVICIOS PROFESIONALES				
PERSONAL CONTRATADO:				
ACTIVIDADES REALIZADAS:		1.		
		2.		
		3.		
		4.		
		5.		
OBSERVACIONES:				
VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN				
SERVICIOS/TALLERES EN OPERACIÓN:		1.		
		2.		
		3.		
		4.		
		5.		
SEGURIDAD E HIGIENE:				
ACCESIBILIDAD:	ADECUADA	PARCIAL	INADECUADA	
OBSERVACIONES:				
INCIDENCIAS				
EQUIPAMIENTO FUERA DE USO:				
EQUIPO EXTRAVIADO:				
SERVICIOS INACTIVOS:				
PERSONAL INSUFICIENTE:				
RIESGOS DE SEGURIDAD:				
OTROS:				

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
 CITE: 1000/2017

COTEJADO



CLASIFICACIÓN		
LEVE	MODERADA	GRAVE
REQUIERE SEGUIMIENTO INMEDIATO:		SI ()
RECOMENDACIONES DE MEJORA:		NO ()
ACUERDOS ESTABLECIDOS:		
FIRMAS		
SUPERVISOR SEDIF	RESPONSABLE DEL CENTRO	

ESTACIONAMIENTO
3227-2
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE
PUNTO DE VENTA DE PRODUCTOS

COTEJADO



**ANEXO C5.J
CATALOGO DE OPCIONES DE SERVICIOS Y
ACTIVIDADES**

SALUD		
ENFERMERÍA	SI ()	NO ()
NUTRICIÓN	SI ()	NO ()
PEDIATRÍA	SI ()	NO ()
PSICOLOGÍA	SI ()	NO ()
PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE	SI ()	NO ()
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SI ()	NO ()
MÉDICO GENERAL	SI ()	NO ()
FISIOTERAPIA	SI ()	NO ()
GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	SI ()	NO ()
OTROS:		
EDUCACIÓN		
CIBERESCUELA	SI ()	NO ()
COMPUTACIÓN	SI ()	NO ()
ESCUELA DE CÓDIGO	SI ()	NO ()
LENGUAS ORIGINARIAS	SI ()	NO ()
CURSOS INEA	SI ()	NO ()
LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS	SI ()	NO ()
BACHILLERATO POR EXAMEN (CENEVAL)	SI ()	NO ()
ROBÓTICA	SI ()	NO ()
BRILLE	SI ()	NO ()
TALLERES DE IDIOMAS	SI ()	NO ()
OTROS:		
ECONOMÍA		
CARPINTERÍA	SI ()	NO ()
HERRERÍA	SI ()	NO ()
CONFECCIÓN TEXTIL	SI ()	NO ()
GASTRONOMÍA	SI ()	NO ()

F
 REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COTEJADO



ELECTRICIDAD	SI ()	NO ()
PANADERÍA	SI ()	NO ()
PLOMERÍA	SI ()	NO ()
EMPRENDIMIENTO	SI ()	NO ()
REPARACIÓN DE ELECTRÓNICOS	SI ()	NO ()
JOYERÍA	SI ()	NO ()
OTROS:		
DEPORTE		
FUTBOL	SI ()	NO ()
BALONCESTO	SI ()	NO ()
VOLEIBOL	SI ()	NO ()
GIMNASIA ARTÍSTICA	SI ()	NO ()
KARATE	SI ()	NO ()
BOX	SI ()	NO ()
YOGA	SI ()	NO ()
ATLETISMO	SI ()	NO ()
PATINAJE	SI ()	NO ()
RUGBY	SI ()	NO ()
OTROS:		
CULTURA		
ACTUACIÓN	SI ()	NO ()
DANZA FOLCLÓRICA	SI ()	NO ()
MÚSICA TRADICIONAL	SI ()	NO ()
FOTOGRAFÍA	SI ()	NO ()
CINECLUB	SI ()	NO ()
CLUB DE LECTURA	SI ()	NO ()
DIBUJO Y PINTURA	SI ()	NO ()
TALLER DE RADIO	SI ()	NO ()
ARTES CIRCENSES	SI ()	NO ()
COMPOSICIÓN LITERARIA	SI ()	NO ()
OTROS:		

IFE
 INSTITUTO FEDERAL
 DE ELECTOROS
 DE QUINTANA ROO
 Calle 10 de Mayo, s/n, Centro, Chetumal, Q.R.
 C.P. 24400

COTEJADO



**ANEXO C5.H
MEMORIA DESCRIPTIVA**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO	
NOMBRE	DIRECCIÓN
HORARIOS DE OPERACIÓN:	
ESPACIOS DISPONIBLES:	
SERVICIOS Y TALLERES ACTUALES:	
PERSONAS USUARIAS POR MES:	
ESTADO ACTUAL DEL CENTRO	
NECESIDADES DE ESPACIOS:	
NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO:	
NECESIDADES DE CAPITAL HUMANO:	
OBJETIVOS DEL PROYECTO	
OBJETIVO GENERAL	

DIF
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE
 REGISTRO Y
 CONTROL DE DATOS PERSONALES

COTEJADO



SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 SECRETARÍA DE INTERIORES
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
 SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO		
MUNICIPIOS/LOCALIDADES	GRUPOS BENEFICIADOS	
PROYECTO DE INTERVENCIÓN		
HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES
JERARQUIZACIÓN DE NECESIDADES		
PRIORIDAD	NECESIDAD	JUSTIFICACIÓN
ALTA		
MEDIA		
BAJA		

COTEJADO



PROPUESTA PROGRAMATICA		
SERVICIOS/TALLERES A FORTALECER:		
SERVICIOS/TALLERES A CREAR:		
CONTINUIDAD DEL PROYECTO		
ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD:		
ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL		
HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN:		
EQUIPAMIENTO:		
SERVICIOS PROFESIONALES:		
TOTAL:		
EVIDENCIA DOCUMENTAL		
FOTOGRAFÍAS:		
DATOS DE REALIZACIÓN		
RESPONSABLE	INSTITUCIÓN	FECHA
FIRMAS		



COTEJADO

LA SUSCRITA C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ, SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE TREINTA Y CUATRO (34) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DIA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MEXICO. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO